



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



G.A.A.L.
EXPTE. N° 1050-276-23

DECRETO N° **9060** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Convenio Marco para el Desarrollo del Proyecto de Conectividad para las Instituciones Educativas de Gestión Estatal de la Provincia de Jujuy suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, la Secretaría de Comunicaciones y Gobierno Abierto (SECOM) y Jujuy Digital SAPEM; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Convenio Marco para el Desarrollo del Proyecto de Conectividad para las Instituciones Educativas de Gestión Estatal de la Provincia de Jujuy celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por su titular la Lic. María Teresa Bovi, la Secretaría de Comunicaciones y Gobierno Abierto (SECOM), representado por su titular el Sr. Carlos Guari, y Jujuy Digital SAPEM, representada por su Presidente la Ing. Valeria S. Mendoza, en fecha 16 de agosto del año 2022.

Que, en virtud del cumplimiento de los objetivos del PROMACE, el cual fuera declarado de Interés Provincial por Ley 6117/19, se propuso la implementación de la conectividad en todas las instituciones educativas de gestión estatal de la Provincia, el cual se materializa a partir del diseño, construcción, instalación y puesta en marcha de un Red de Telecomunicaciones que conecte todos los edificios educativos para que tengan la posibilidad de acceder a un servicio de internet de calidad.

Que, en beneficio del Sistema Educativo Provincial y de toda Provincia, se definieron actividades específicas para cada uno de los actores intervinientes a los fines de efectivizar el proceso de contratación, estableciendo responsabilidades y acciones a llevar a cabo.

Que, el presente convenio garantizará la futura implementación de la Red de Telecomunicaciones.

Que, la Ley N° 5875 en su Artículo 12° inciso 11 establece que los Ministros tendrán la potestad de "intervenir en la celebración de convenios o contratos en las materias de su competencia y con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales".

Que, asimismo en el Capítulo VII de la Ley N° 5875, del Ministerio de Educación, Artículo 28°: Finalidades y Funciones: "Compete al Ministerio de Educación asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente a la conducción ejecutiva de: ...4) La promoción, el desarrollo y la incorporación de la ciencia y la técnica... 8) La promoción y fomento...del desarrollo tecnológico;

Que, conforme lo establece el Artículo 159°, inciso 7 de la Constitución de la Provincia de Jujuy, es competencia del Gobernador: "...Celebrar tratados y convenios con la Nación, las Provincias, los Municipios, los Entes Públicos y Privados Extranjeros y los Organismos Internacionales con aprobación de la Legislatura, dando cuenta de ello al Congreso de la Nación, según el caso."

...III



ESTRELLA GARCÍA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

9060

-E.-

Que, la suscripción del presente Convenio por parte de la Sra., Ministra de Educación se encuentra dentro de las facultades que le fueron conferidas, en razón del objeto educativo del compromiso asumido.

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que, adhiriéndose a lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, no existen impedimentos legales para la aprobación del Convenio Marco para el Desarrollo del Proyecto de Conectividad para las Instituciones Educativas de Gestión Estatal de la Provincia de Jujuy suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, la Secretaría de Comunicaciones y Gobierno Abierto (SECOM) y Jujuy Digital SAPEM.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

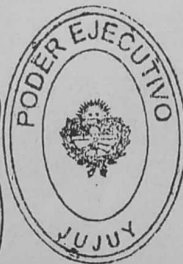
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco para el Desarrollo del Proyecto de Conectividad para las Instituciones Educativas de Gestión Estatal de la Provincia de Jujuy suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, la Secretaría de Comunicaciones y Gobierno Abierto (SECOM) y Jujuy Digital SAPEM, en fecha 16 de agosto del año 2022, que en copia certificada acompaña al presente Decreto, conforme a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la correspondiente protocolización del Convenio que se aprueba en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
SINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN ESTATAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado en este acto por la Sra. Ministra María Teresa Bovi, DNI N° 17.451.957, designada por Decreto N° 4319-G-21, con domicilio en Avenida 2 de abril y Avenida 10 de junio de esta ciudad, en adelante el "MINISTERIO", la Secretaría de Comunicaciones y Gobierno Abierto (SECOM) representada por su titular Carlos Guari, DNI N° X22.205.308, con domicilio legal en San Martín n° 450 de esta ciudad, en adelante "SECOM"; y "JUJUY DIGITAL SAPEM", representada por su Presidente, Ingeniera VALERIA S. MENDOZA, D.N.I. N° 26.943.557, con domicilio legal en la calle Sarmiento N° 174 Piso 3° Dpto. "E" de esta ciudad, y debidamente facultado por el Directorio para la celebración del presente convenio en adelante "JDS" acuerdan en celebrar el presente Convenio a mérito de lo siguiente:

- 1.- Por Ley N° 6117/19 se declaró de Interés Provincial el "Programa de Mejora del Acceso y la Calidad Educativa", en adelante el **PROMACE**, que tiene por objeto apoyar la mejora de la equidad y del acceso a una educación pertinente y de calidad a partir de la creación y del fortalecimiento de establecimientos educativos de la Provincia de Jujuy y del mejoramiento y eficientización de la gestión de su sistema educativo.
- 2.- En la mencionada norma legal se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a concretar las operaciones de crédito público que por razones de mérito, oportunidad y conveniencia sean necesarias para financiar íntegramente el **PROMACE**.
- 3.- A tal efecto se autorizó la firma del Contrato de Préstamo con el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA BCIE N° 2233, en adelante **CONTRATO**, con el objeto de asistir financieramente a la PROVINCIA DE JUJUY por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y SIETE MILLONES (USD67.000.000.-) y se designó al **MINISTERIO** como Organismo Ejecutor del mismo.
- 4.- Como parte elemental para contribuir al cumplimiento del objeto del **PROMACE** se encuentra la implementación de la conectividad en todas las instituciones educativas de gestión estatal de la Provincia, en adelante el "PROYECTO", el cual se materializará a partir del diseño, construcción, instalación y puesta en marcha de una Red de Telecomunicaciones que conecte a todos los edificios educativos de gestión estatal de la Provincia, para que todos ellos dispongan de conectividad para acceder a un Servicio de Internet de calidad.
- 5.- En virtud de lo expuesto las Partes, en razón a sus materias y competencias específicas, acuerdan celebrar el presente Convenio para el desarrollo del "PROYECTO" sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

SECOM, como organismo que tiene dentro de sus funciones la responsabilidad de incorporar los desarrollos tecnológicos y los avances en materia informática tanto en



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Dra. María S. Amirón Sorroza
Directora de Despacho y
Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación

infraestructura como en soluciones digitales y promover la infraestructura tecnológica en todo el territorio de la PROVINCIA DE JUJUY para garantizar el acceso a la comunicación y el conocimiento de todos los habitantes (Decreto N° 80, Expediente N° 400-2917/16) tiene incumbencia específica en el "PROYECTO", en cuanto a garantizar las condiciones técnicas y administrativas para asegurar el acceso a la conectividad en las instituciones educativas de gestión estatal de la provincia.

SECOM se compromete a las siguientes acciones necesarias para la concreción del PROYECTO:

- 1) Brindar asesoramiento técnico al MINISTERIO y JDS en cuanto al diseño del Proyecto y la infraestructura tecnológica a ser implementada.
- 2) Garantizar, previo a la licitación del PROYECTO y a partir de la revisión y visado de los documentos técnicos del mismo (incluyendo diseño detallado de la obra a ser ejecutada, especificaciones técnicas de la infraestructura tecnológica a ser instalada y cualquier otro aspecto que considere pertinente), que el mismo cumpla con los requerimientos técnicos necesarios para poder brindar conectividad de calidad a todos los alumnos, alumnas y personal docente y no docente de cada uno de los establecimientos educativos objeto del PROYECTO.
- 3) Generar y asegurar las condiciones administrativas y financieras requeridas para que el MINISTERIO cuente con las herramientas y recursos necesarios para garantizar la provisión de un servicio de internet de calidad a todas las instituciones educativas de gestión estatal de la provincia.
- 4) Colaborar con el MINISTERIO en la gestión de permisos y habilitaciones que sean requeridos para la ejecución del PROYECTO.

SEGUNDA:

JDS es una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria conformada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, aprobada por Ley Provincial N° 6000/16, cuyo objeto es la prestación de Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en materia de Internet, Telefonía y Comunicaciones Audiovisuales en todo el territorio provincial y tiene incumbencia específica en el "PROYECTO", ya que será la encargada de la operación de la Red de Telecomunicaciones a ser implementada y de la provisión del servicio de internet a todas las escuelas de gestión estatal de la provincia, para lo que cuenta con las debidas licencias y autorizaciones proporcionadas por el ESTADO NACIONAL.

JDS se compromete a ejecutar, sin cargo alguno, las acciones necesarias para la implementación del PROYECTO, desde su diseño técnico hasta su puesta en marcha incluyendo el seguimiento y control durante la etapa de construcción, la gestión para la instalación de los pisos tecnológicos en cada uno de los edificios educativos, garantizando el acceso a un servicio de internet de calidad a todas las instituciones educativas objeto del PROYECTO, según el siguiente detalle:

- 1) Realizar el diseño detallado del PROYECTO y presentar al MINISTERIO para su aprobación, incluyendo:
 - Alcance del PROYECTO y Plan de Trabajo;
 - Detalle del Equipo Técnico y organización para su ejecución;

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Dra. Mariela S. Amirón Sorroza
Directora de Despacho y
Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación



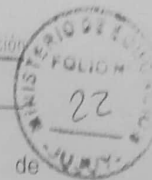
- Propuesta Técnica del Proyecto, incluyendo soluciones de conectividad, tecnologías, pisos tecnológicos a ser instalados en cada edificio educativo, equipamiento y cualquier otro recurso requerido para su implementación;
 - Presupuesto estimado del PROYECTO a ser financiado por el PROMACE (incluyendo la construcción e instalación de la Red de Telecomunicaciones, insumos y recursos tecnológicos u otros bienes necesarios para posibilitar el acceso a internet de los edificios educativos involucrados);
 - Presupuesto de otros bienes y servicios de consultoría o no intelectuales a ser financiados por el PROMACE que sean necesarios para la ejecución del PROYECTO;
 - Cronograma de ejecución física y financiera para la ejecución del PROYECTO;
 - Metodología, presupuesto estimado y Plan de Trabajo para la realización del seguimiento y Certificación de avance del PROYECTO.
- 2) Colaborar con el MINISTERIO en la elaboración de los documentos ambientales y sociales, a saber, Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del PROMACE, en lo que respecta a las obras de conectividad.
 - 3) Elaborar los documentos que rigen los procesos de adquisición correspondiente al PROYECTO, incluyendo Pliegos, Proyectos Ejecutivos, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, presupuestos y demás documentación técnica de las inversiones y actividades requeridas para su implementación.
 - 4) Evaluar y proponer al MINISTERIO, para su aprobación, la propuesta metodológica que considere más conveniente para el desarrollo de la Supervisión Externa del PROYECTO y su presupuesto estimado. Aprobada la propuesta, participar en la elaboración de los Términos de Referencia para su contratación y en la evaluación de candidatos/ofereentes, según corresponda.
 - 5) Brindar apoyo técnico al MINISTERIO durante el desarrollo de los procesos licitatorios, incluyendo la elaboración de respuesta a circulares, la enmienda de documentos base, etc.
 - 6) Formar parte de la Comisión de Preadjudicación y/o Comité Ejecutivo para la Licitación o Concurso, a cargo de la evaluación técnica, legal, económica y de calificación de las ofertas y las propuestas correspondientes a los procesos de adquisiciones, requeridos para el desarrollo del PROYECTO, en cuanto a los aspectos técnicos de las ofertas y/o propuestas recibidas.
 - 7) Colaborar, sin carácter vinculante, en la confección y/o revisión de los contratos y/o convenios a ser suscriptos en el marco del PROYECTO.
 - 8) Colaborar con el MINISTERIO en la gestión de permisos y habilitaciones que sean requeridos para la ejecución del PROYECTO.
 - 9) Llevar a cabo la ejecución técnica y operativa del PROYECTO.
 - 10) Gestionar los recursos humanos asignados al proyecto que están a su cargo.
 - 11) Asegurar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que se establecen para la ejecución del PROMACE, en el ámbito de su responsabilidad;
 - 12) Dar seguimiento a las actividades que le competen asegurando la articulación interna de los aspectos operativos y programáticos del mismo.
 - 13) Coordinar y garantizar, de acuerdo con lo establecido en el MOP, la realización de la supervisión externa (técnica, ambiental y social, según corresponda) de todas las actividades previstas para el desarrollo del PROYECTO, asegurando el cumplimiento del diseño, especificaciones técnicas y la calidad de los trabajos ejecutados y el cumplimiento del SGAS y PGAS.

[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



[Handwritten signature]
Dra. Mariela S. Almirón Sorroza
Directora de Despacho y
Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación



- 14) Presentar al MINISTERIO los Informes Mensuales/Bimestrales/Finales de Supervisión Externa, según corresponda, dentro de los 25 días corridos de finalizado cada mes y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el MOP y los requerimientos del Organismo Financiador.
- 15) Emitir Certificados de Avance/de Servicios/Certificado Final de Medición de Red, según corresponda y aprobar los pagos correspondientes a las certificaciones realizadas.
- 16) Aprobar los pagos correspondientes a la Supervisión Externa y de cualquier otro gasto realizado en el marco del PROYECTO bajo su responsabilidad.
- 17) Elaborar, una vez finalizada la ejecución de cada uno de los contratos celebrados en el marco del PROYECTO, un Informe Final de Evaluación y Resultados Alcanzados que acredite el cumplimiento de todos los aspectos contractuales y funcionales del trabajo realizado por el contratista/proveedor.
- 18) Mantener informado al MINISTERIO sobre los avances de las obras en ejecución.
- 19) Elaborar y presentar, en tiempo y forma, los informes que sean requeridos por el MINISTERIO sobre el avance del PROYECTO, para la elaboración de los Informes Cuatrimestrales de Seguimiento a ser presentados ante el BCIE.
- 20) Asistir a reuniones de trabajo organizadas por el MINISTERIO con los distintos actores intervinientes, según corresponda.

TERCERA:

El MINISTERIO, en su carácter de Organismo Ejecutor del CONTRATO, será el encargado de generar las condiciones y realizar las gestiones administrativas necesarias para el correcto desenvolvimiento del PROYECTO, según el siguiente detalle:

- 1) Poner a disposición de SECOM y JDS toda la información necesaria para el diseño y ejecución del Proyecto, incluyendo una base de datos con los edificios educativos objeto del PROYECTO con el detalle de localización, infraestructura y tecnología disponible, como así también matrícula, turnos y cualquier otro dato que sea requerido.
- 2) Aprobar los documentos correspondientes al Proyecto (presupuestos, metodologías, planes de trabajo, cronogramas de ejecución, etc.)
- 3) Gestionar las No Objeciones por parte del BCIE de todos los documentos correspondientes a la ejecución del PROYECTO.
- 4) Gestionar y llevar a cabo, en tiempo y forma, las contrataciones de las obras, los suministros de bienes, de los servicios de consultoría y no intelectuales y la contratación de consultores individuales requeridos para la implementación del PROYECTO, de acuerdo a los presupuestos y cronogramas de ejecución previamente aprobados.
- 5) Confeccionar y suscribir los contratos y/o convenios y gestionar la firma de los mismos por parte de los proveedores, contratistas y/o consultores.
- 6) Gestionar los permisos ambientales y sociales y habilitaciones de energía, entre otros, necesarios para la ejecución del PROYECTO.
- 7) Supervisar y controlar la adecuada administración y seguimiento de los contratos celebrados, asegurando el cumplimiento de las condiciones contractuales y la correcta confección de la documentación respaldatoria de cada condición contractual.
- 8) Interactuar con JDS y SECOM e impulsar los procedimientos que se requieran para la ejecución del Proyecto.

[Handwritten signature]

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



[Handwritten signature]
Dra. Mariela S. Almirón Sorroza
Directora de Despacho y
Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación



CUARTA:

En el ejercicio del presente Acuerdo, las partes signatarias convienen celebrar reuniones periódicas, al menos una vez al mes, a efectos de coordinar las cuestiones que sean necesarias para un mejor desenvolvimiento y ejercicio del presente Acuerdo.

QUINTA:

Todos los gastos elegibles relacionados a la ejecución del PROYECTO, serán con cargo al Programa, siempre y cuando los mismos se encuentren incluidos en un presupuesto previamente aprobado por el MINISTERIO y por el BCIE, incluyendo las obras; equipamiento y/o recursos tecnológicos que formen parte de la instalación de la red y/o sean necesarios para la provisión del servicio de internet en las escuelas; servicios de consultoría y/o asistencia técnica requeridos para la gestión, administración, seguimiento, inspección y certificación de obra; publicaciones en periódicos, gastos de transporte, hospedaje y viáticos de los consultores y personal abocados al programa, gastos de transporte relacionados al trabajo de campo de equipos técnicos asignados al Proyecto; otros bienes, servicios o gastos operativos razonables que no se encuentren especificados y tengan correspondencia con la ejecución del Proyecto.

En todos los casos, los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán llevados adelante por el MINISTERIO, de acuerdo a las normas, políticas y/o procedimientos encontrados aceptables por el BCIE, previa No Objeción.

SEXTA: Toda modificación que se efectúe al presente se realizará de mutuo acuerdo entre las Partes y se formalizará mediante la suscripción de adendas, previa conformidad por parte del BCIE. Las Partes, de común acuerdo, podrán hacer partícipes a terceros de todas y/o de alguna de las actividades a desarrollar en el marco de este Acuerdo, lo cual se instrumentará mediante Convenios Específicos, los que se considerarán celebrados al amparo del presente.

SEPTIMA:

La propiedad intelectual que pudiese surgir de las acciones o proyectos implementados en el marco del presente acuerdo pertenece al MINISTERIO, a JDS y a SECOM, quienes tendrán exclusividad en la utilización de la información y documentos.

OCTAVA:

Toda la información intercambiada durante la ejecución de este Convenio es confidencial y las Partes tienen prohibido divulgar, revelar o transmitir a terceros, con excepción del BCIE, cualquier información relativa, sin la expresa autorización previa y por escrito de las otras. El deber de confidencialidad operará también, con carácter obligatorio, para los profesionales que intervengan en representación de la auditoría externa debiendo suscribir el convenio respectivo.

NOVENA:

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un marco de acción conjunta en beneficio de la PROVINCIA DE JUJUY y del SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL por lo que no podrá dar lugar a reclamos en sede judicial o administrativa. Las diferencias que pudieran

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Dra. Mariela S. Almirón Soranzo
Directora de Despacho y
Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación

existir serán elevadas a las autoridades de cada institución para su dilucidación y resolución a través de los procesos y/o actos administrativos pertinentes en cada caso.

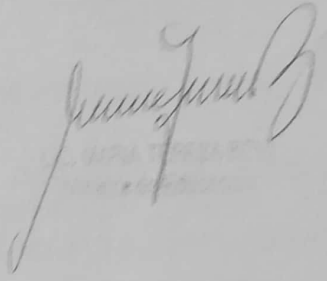
DECIMA:

Las partes convienen que el plazo de duración del presente Convenio abarca desde la fecha de su suscripción hasta la finalización de la ejecución del PROMACE a ser financiado por el BCIE o hasta que la totalidad de los edificios educativos se encuentren conectados, lo que ocurra primero.

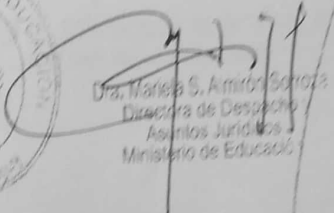
En señal de conformidad, previa lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, las partes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


Dnp. Valentin S. Medrano
Presidente
JUJUY DIGITAL S.A.P.F.M.





CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE,
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Dra. Mariela S. Amorón Sorroza
Directora de Despacho
Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación

CARLOS GUARN
SECRETARIO DE COMUNICACION
Y GOBIERNO ABIERTO